

# Conferencia de Desarme

12 de septiembre de 2019

Español

Original: inglés

---

## **Nota verbal de fecha 28 de agosto de 2019 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de Viet Nam, por la que se solicita la publicación del documento con la signatura CD/WP.621 como documento oficial del período de sesiones de 2019 de la Conferencia de Desarme**

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme, tiene el honor de transmitirle adjuntos la declaración del Presidente y dos documentos (CD/WP.621 y CD/WP.622), presentados y distribuidos por la Misión Permanente de Viet Nam en su calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme, y solicita que estos se publiquen como documentos de trabajo oficiales de la Conferencia de Desarme para el año 2019.

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de octubre de 2019.



## Proyecto de decisión sobre el programa de trabajo

### Presentado por la Presidencia

1. *Convencida* de que incumbe a la Conferencia de Desarme, en calidad de único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional, establecido por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la función primordial de celebrar negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme;

2. *Reconociendo también* la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas;

3. *Teniendo presente* el 40º aniversario del establecimiento de la Conferencia de Desarme y sus contribuciones a la esfera del desarme;

4. *En cumplimiento de su agenda*, y habida cuenta del mandato encomendado a la Conferencia de Desarme por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como de la necesidad de conservar la naturaleza de este foro;

5. *Recordando el párrafo 28 de su reglamento*, que dispone que la Conferencia determine su programa de trabajo sobre la base de su agenda, y observando que proporciona a sus Estados miembros una plataforma para entablar negociaciones, sobre la base de la norma del consenso;

6. *Recordando*, a ese respecto, que la Conferencia de Desarme tiene ante sí diversas cuestiones urgentes e importantes que, según las delegaciones, están preparadas para la negociación a fin de alcanzar los objetivos de desarme;

7. *Teniendo en cuenta* las diversas propuestas presentadas para el programa de trabajo de la Conferencia y el interés por que este órgano retome su labor sustantiva;

8. *Observando* la labor de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, y el Informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que figura en el documento CD/2149, de 14 de septiembre de 2018;

9. *Aspirando* a promover el multilateralismo y aumentar la inclusividad, la eficacia y la autoridad de la Conferencia como único foro multilateral de negociación sobre desarme;

10. La Conferencia decide:

Establecer, de conformidad con el párrafo 23 de su reglamento, los siguientes grupos de trabajo sobre los temas de la agenda de la Conferencia:

a) Grupo de Trabajo 1: Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear (tema 1 de la agenda), atendiendo a las posibles medidas para lograr avances señaladas en el documento CD/2138, en especial a los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y las medidas adicionales, así como las opciones para las negociaciones;

b) Grupo de Trabajo 2: Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas (tema 2 de la agenda), atendiendo a las posibles medidas para lograr avances señaladas en el documento CD/2139, en especial a los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y las medidas adicionales, así como las opciones para las negociaciones;

c) Grupo de Trabajo 3: Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (tema 3 de la agenda), atendiendo a las posibles medidas para lograr avances señaladas en el documento CD/2140, en especial a los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y las medidas adicionales sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y las opciones para las negociaciones;

d) Grupo de Trabajo 4: Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas (tema 4 de la agenda), atendiendo a las deliberaciones mantenidas por el órgano subsidiario 4 en 2018, en especial a los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y las medidas adicionales sobre esos acuerdos, y las opciones para las negociaciones;

e) Grupo de Trabajo 5: Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas; programa comprensivo de desarme; y transparencia en materia de armamentos (temas 5, 6 y 7 de la agenda), atendiendo a las posibles medidas para lograr avances señaladas en el documento CD/2141, en consulta con miembros de la Conferencia, entre otras cosas mediante la participación de expertos competentes con arreglo a lo dispuesto en el reglamento;

11. La Conferencia establecerá un grupo de trabajo para examinar otras cuestiones, incluidos sus métodos de trabajo y las posibles opciones para ampliar su composición;

12. Los grupos de trabajo serán convocados y presididos por el Presidente de la Conferencia. Estarán abiertos a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme y a los Estados no miembros que la Conferencia haya invitado a participar en sus trabajos durante el período de sesiones de 2019. Cada grupo de trabajo decidirá en su primera reunión sus modalidades y procedimientos de trabajo, de conformidad con el reglamento de la Conferencia, y el nombramiento del coordinador para facilitar los debates, en la persona del coordinador en ejercicio de cada grupo regional;

13. Sin perjuicio de cualquier otra decisión de la Conferencia, se recomienda a los Presidentes del año 2020 que consideren la posibilidad de presentar, para su aprobación por consenso, el programa de trabajo sobre la base de los elementos aquí reflejados.

---